

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JONATHAN SEBASTIÁN CUPITRA MARTÍNEZ.
CONTRA : ÁLVARO CUPITRA REPISO
RADICACION : 2021-00215-00.

De las solicitudes que anteceden, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante por estar ajustada a derecho, declarándola en firme.

SEGUNDO: teniendo en cuenta la anterior liquidación de crédito y la relación de títulos judiciales precedida, ordenar al Banco Agrario de Colombia S.A de esta municipalidad, cancelar a favor de la ejecutante **JONATHAN SEBASTIÁN CUPITRA MARTÍNEZ**, identificado con la C.C. 1'108.835.497, la suma de **\$6.711.343**.

TERCERO: ORDENAR a favor del señor **ÁLVARO CUPITRA REPISO** la devolución de los títulos consignados en razón del presente proceso, por monto total de \$ 5'714.042,9 las cuales serán autorizados una vez así lo solicite el prenombrado.

CUARTO: En consecuencia, **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo de alimentos, promovido por el señor **JONATHAN SEBASTIÁN CUPITRA MARTÍNEZ**, contra **ÁLVARO CUPITRA REPISO** por pago total de la obligación.

QUINTO: ORDENAR levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

SEXTO: DESGLOSAR el título ejecutivo base de la acción y hágase

entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

SÉPTIMO: Sin condena a costas.

OCTAVO: Archívese una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
Ataco Tolima, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº053**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -



SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario